



MAT.: Aprueba Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo a doña Paola Carolina Barra Aranda.

Algarrobo, 29 AGO 2014
 DECRETO N°

3857

VISTOS:

- 1.- Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr Alcalde de la Comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II, de dicha Ley.
- 2.- Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, de conformidad en lo establecido en el párrafo cuarto "DE LOS PERMISOS", en especial artículo 108 de dicha Ley.
- 3.- DFL N° 1, de 31 de Julio de 2002, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de Código del Trabajo y sus modificaciones.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06 de Diciembre de 2012, mediante el cual asume la Alcaldía de Algarrobo.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 3.442 de 05.12.12, que Aprueba Presupuesto para el año 2013, presentado por el Departamento de Educación.
- 6.- Contrato Individual de Trabajo, celebrado con fecha 21 de Agosto de 2014 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Paola Carolina Barra Aranda.

CONSIDERANDO:

Licencia Médica presentada por la titular Sra. Marianela Vargas Sánchez, auxiliar de servicios menores del Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano.

DECRETO:

I.- Apruébese el Contrato de trabajo a plazo fijo, con fecha 21 de Agosto de 2014 hasta el 05 de Septiembre del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Paola Carolina Barra Aranda, Cédula Nacional de Identidad N°

domiciliada en

para que desempeñe funciones como Auxiliar de Servicios Menores del Liceo Técnico Carlos Alessandri Algarrobo, ubicado en El Olmo N° 1701, Comuna de Algarrobo, con una Jornada Ordinaria de Trabajo de 45 horas cronológicas semanales.

II. Que la duración del presente Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, quedará sujeto de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del presente instrumento, y bajo una remuneración mensual imponible ascendente a la suma de **\$ 161.829 (Ciento sesenta y un mil ochocientos veintinueve pesos)**, que serán liquidado y pagados por períodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.

III.- El gasto que genere el presente Contrato Individual se imputará a la cuenta, Subtítulo 21, Ítem 03, Asignaciones 004 Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo, del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVÉSE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

JOGF/PFMM/MRT/PMP /JLVS/evmm.-

DISTRIBUCION

- Contraloría Regional Valparaíso (3)
- DAEM de Algarrobo (1)
- Interesada (1)
- Archivo Municipal (2)



CONTROL INTERNO

RECEPCION DOCUMENTO 21 Ago 2011

FECHA 21 Ago 2011

SALIDA DOCUMENTO 26 Ago 2011

FECHA 26 Ago 2011

NO. ABRE